



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de Vivienda Popular

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 28-12-2017 07:18:12  
01 Fol:1 Anex:0 - Al Contestar Cite Este Nr.:2017EE22157  
12744 - DIRECCIÓN DE URBANIZACIONES Y TITULACIÓN/VELASQUEZ  
SILVA JUAN PABLO  
/RODRIGUEZ PINEDA MARIA HILDA  
RESPUESTA AL RAD N° 20171218155225599 SDQS 2928452  
RUTH CANIZALEZ

1300

Bogotá, D.C.

Señora  
**MARIA HILDA**  
Tel. 3202647998  
Bogotá

**Referencia:** Respuesta radicado No. 20171218155225599 - SDQS 2928452017.

Cordial saludo,

De manera preliminar es pertinente indicar que la Caja de la Vivienda Popular es un establecimiento público, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio autónomo, creada por el Acuerdo Distrital 20 de 1942 y, reorganizada mediante el Acuerdo Distrital 15 de 1959 emanados del H. Concejo de Bogotá; del orden descentralizado, conforme a lo establecido en los Acuerdos 3 y 4 de 2008 del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular.

Así mismo, y de acuerdo a lo dispuesto en el literal "c" del Art 4 del Acuerdo 003 de 2008, una de las funciones de la Caja de la Vivienda Popular, entre otras, es la de: "(...) *Realizar el acompañamiento técnico, social y jurídico a las comunidades que requieran intervención física de su territorio en el marco del programa de titulación predial*"

De acuerdo a lo anterior, una de las modalidades del indicado programa misional, consiste en la prestación de apoyo social, técnico y jurídico a las familias cuyas viviendas de interés social se encuentren edificadas sobre de terrenos de particulares, ubicados en barrios de origen informal previamente legalizados de los estratos 1 y 2 de la ciudad, para la apertura de procesos judiciales de usucapión, con el objetivo que aquellas familias (cuyas condiciones de ocupación permitan la prosperidad de los procesos) adquieran los títulos de propiedad de los terrenos que ocupan mediante las sentencias judiciales pertinentes.

Ahora bien, en cuanto a su solicitud presentada bajo el radicado del asunto, me permito informar lo siguiente:

1. "*Pendiente trámite de sucesión*". Respecto de esta pregunta, me permito manifestar que no es posible dar respuesta de fondo toda la vez que la misma no es clara respecto al predio sobre el cual recae el trámite solicitado.

Código: 208-SADM-FI-59  
Versión: 12  
Vigente: 24-03-2017

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal: 110231. Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 2105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



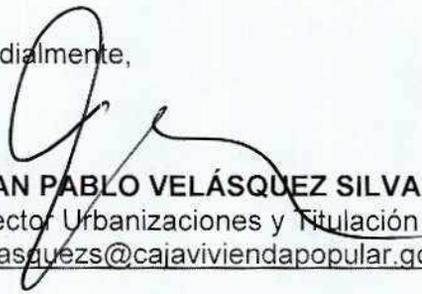


ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de Vivienda Popular

2. "Un predio encerrado en Arborizadora Alta grupo 28 A. Que piensa hacer con él? ¿Es posible un parque?" Al respecto, me permito informar que los predios de Arborizadora Alta son de propiedad de Caja de la Vivienda Popular y los mismos tienen una destinación específica.

Por lo mencionado, nos permitimos invitarla para que se acerque a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 54 No. 13-30, tercer piso, en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes, con el fin de aclarar sus inquietudes.

Cordialmente,

  
**JUAN PABLO VELÁSQUEZ SILVA**  
Director Urbanizaciones y Titulación  
[jvelasquezs@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:jvelasquezs@cajaviviendapopular.gov.co)

|        | Elaboró                    | Revisó              | Aprobó                               |
|--------|----------------------------|---------------------|--------------------------------------|
| NOMBRE | Ruth Mery Canizales Ovalle | Sofia Miranda S.M.B | Juan Pablo Velásquez Silva           |
| CARGO  | Abogada                    | Abogada             | Director Urbanizaciones y Titulación |

Código: 208-SADM-Ft-59  
Versión: 12  
Vigente: 24-03-2017

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105664  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



Caja de la  
Vivienda  
Popular

75 Años

Construyendo historias de vida



BOGOTÁ  
MEJOR  
Puede y debe